



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2015.-

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 3 incisos n) y o) de la Ley 3 y la Disposición N° 2/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que mediante la Disposición 2/14 de esta Defensoría se procedió a la creación de la Secretaría General.

En dicho marco efectuado el análisis pertinente, para el acabado cumplimiento y desarrollo de las metas y objetivos propuestos resulta necesario la creación de las unidades organizativas respectivas y proceder a la designación de las/los funcionarios que desempeñaran los cargos correspondientes.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE :**

Artículo 1°: CREASE en el ámbito de la Secretaría General la Dirección General Operativa.

Artículo 2°: DESIGNASE Director General de la Dirección General Operativa, dependiente de la Secretaría General a Matías Miguel Blasco, D.N.I. N° 26.116.619.

Artículo 3° : Los gastos que demande la ejecución de la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4° : REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 029/15**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.